



VISTOS; las Hojas de Elevación N° 000128-2021-UE005/MC y N° 000135-2021-UE005/MC de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque; el Informe N° 000063-2021-OGA/MC y el Memorando N° 000894-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001130-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 153-2019-SG/MC se aprueba el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo señalado en las Hojas de Elevación N° 000128-2021-UE005/MC y N° 000135-2021-UE005/MC, la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque, solicita designar al señor Bruno Antonio Moscol Bautista, como responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la citada Unidad Ejecutora, en reemplazo del señor Sandro Michael Sánchez Ramos; manteniéndose a los demás responsables designados en la Resolución de Secretaría General N° 153-2019-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000063-2021-OGA/MC y el Memorando N° 000894-2021-OGA/MC, la Oficina General de Administración remitió el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura actualizado”, a fin que se proceda a su aprobación;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, “*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces*”; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, “*Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas*”;

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que “*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa*”;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF



-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispónese la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF -SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY
SECRETARIO GENERAL